



CEDULA

FORMOSA, 12 de Junio de 2.017.

Señor
Representante Legal de
REFSA
CIUDAD

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle la Resolución N° 830/17, dictada por la señora Administradora General del Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos, en el Expte. N° 1161 – R – 2017, Caratulado: INICIADOR: REFSA – ASUNTO: REF. PROPUESTA CUADRO TARIFARIO, en trámite por ante el Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos, sito en Av. Napoleón Uruburu 57 Este de la ciudad de Formosa.-

Se adjunta copia de la Resolución.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Carlos Luis Michel
Jefe Dpto. Despacho A/C
ER. O.S.P.



Formosa, 29 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expte. 1161-R- 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a solicitud de la Distribuidora, con la propuesta del nuevo cuadro tarifario para el período Mayo- Julio del presente año, correspondiendo realizar el cálculo de la tarifa para REFSA conforme la reprogramación trimestral del Mercado Eléctrico Mayorista de acuerdo a las normativas vigentes.

Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134 del año 2015 se instruyó a l Ministerio de Energía para que adopte las medidas necesarias en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción Nacional, lo que llevo a la sanciones de las resoluciones 6 y 7 del año 2016 del citado ministerio procediéndose de esta manera a la quita de subsidios y a alza del precio mayorista de energía y potencia.

Que la Secretaria de Energía de Nación sanciono la resolución 256/2017 con los precios de referencia de potencia y energía, y en tal sentido corresponde realizar las readecuaciones pertinentes para REFSA, en cuanto los precios sancionados por la Secretaria de Energía de la Nación, como así también considerar el en precio la aprobación por resoluciones 66/16 y 75/16 los resultantes de la revisión tarifaria de las trasportistas TRANSENER Y TRANSNEA.

Que obra en el expediente el análisis e informe correspondiente de la Gerencia del Servicio de Energía Eléctrica, recomendando la aprobación del cuadro tarifario propuesto para el trimestre Mayo/ Julio 2017.-

Por ello oído al Asesor Legal a cargo, quien manifiesta prestar su conformidad para la aprobación del cuadro tarifario, y en uso de las facultades concedidas por la ley 1171 y demás normativa vigente:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL
DEL ENTE REGULADOR
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**



RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, los valores del cuadro tarifario de REFSA, contenidos en el Anexo A de la presente Resolución, y que es parte integrante de la misma, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las 00:00 hs del 1° de Mayo de 2017 y hasta las 00:00 hs del 31 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: HACER SABER, a la Distribuidora que deberá emitir los créditos o débitos que correspondan, de acuerdo al nuevo cuadro tarifario, teniendo en cuenta que la presente es aplicable a partir de las 00:00 hs del 1° de Mayo del año en curso.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, NOTIFICAR a REFSA, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

RESOLUCION: **830/17**




Dra. CLAUDIA INÉS VILLARUEL
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL E.R.O.S.P.